

B-4	Ayuntamiento de Fuenmayor	Rústica	Barranco	1.635	22	3	17
B-5	Ayuntamiento de Fuenmayor	Rústica	Barranco	660	22	3	17
B-6	Ayuntamiento de Fuenmayor	Rústica	Barranco	5.590	22	3	17
B-7	Ayuntamiento de Fuenmayor	Rústica	Barranco	760	22	3	17
C-1	Ayuntamiento de Fuenmayor	Rústica	Camino	410	22	3	17
C-2	Ayuntamiento de Fuenmayor	Rústica	Camino	230	22	3	17
C-3	Ayuntamiento de Fuenmayor	Rústica	Camino	170	22	3	17
C-4	Ayuntamiento de Fuenmayor	Rústica	Camino	204	22	3	17
C-5	Ayuntamiento de Fuenmayor	Rústica	Camino	235	22	3	17
C-6	Ayuntamiento de Fuenmayor	Rústica	Camino	350	22	3	17
C-7	Ayuntamiento de Fuenmayor	Rústica	Camino	273	22	3	17
C-8	Ayuntamiento de Fuenmayor	Rústica	Camino	81	22	3	17
C-9	Ayuntamiento de Fuenmayor	Rústica	Camino	450	22	3	17
C-10	Ayuntamiento de Fuenmayor	Rústica	Camino	144	22	3	17
C-11	Ayuntamiento de Fuenmayor	Rústica	Camino	70	22	3	17
C-12	Ayuntamiento de Fuenmayor	Rústica	Camino	875	22	3	17
C-13	Ayuntamiento de Fuenmayor	Rústica	Camino	1.450	22	3	17
C-14	Ayuntamiento de Fuenmayor	Rústica	Camino	261	22	3	17
C-15	Ayuntamiento de Fuenmayor	Rústica	Camino	2.670	22	3	17
C-16	Ayuntamiento de Fuenmayor	Rústica	Camino	150	22	3	17
C-17	Ayuntamiento de Fuenmayor	Rústica	Camino	2.372	22	3	17
A-1	Comunidad de Regantes	Rústica	Acequia	1.635	22	3	17
A-2	Comunidad de Regantes	Rústica	Acequia	455	22	3	17
A-3	Comunidad de Regantes	Rústica	Acequia	895	22	3	17

6135

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra embalse de Mediano, recrecimiento expediente número 7, adicional, término municipal de Samitier-La Fueva (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración; habida cuenta de los informes de la Sección de Actuación Administrativa y Abogacía del Estado, y considerando que la reclamación presentada ante la Alcaldía de La Fueva por don Joaquín Fumanal Laplana sobre la inclusión de dos nuevas fincas, una vez realizada su comprobación sobre el terreno, han sido incluídas en el presente expediente, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, de fecha 27 de agosto de 1976; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 225, de fecha 18 de septiembre, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 200, de fecha 31 de agosto, ambos del año 1976.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 2 de febrero de 1977.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—1.501-E.

6136

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua a Avilés». Presa de Escañorio. Expediente II. Términos municipales de Corvera y Llanera (Oviedo).

En Consejo de Ministros celebrado el 21 de febrero de 1975, fue declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras referidas, a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Consecuentemente, esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 29 del Decreto de 13 de agosto de 1966, en relación con el 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en la relación adjunta, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas, para que, previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Dicho levantamiento tendrá lugar los días 24 y 25 de marzo próximo, en horas de diez a catorce, en el Ayuntamiento de Corvera, para las fincas sitas en este término municipal, y el día 31 del mismo mes, también en horas de diez a catorce, en el Ayuntamiento de Llanera, para las fincas pertenecientes a este otro término municipal.

A dicho acto concurrirán los afectados, personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como los recibos de Contribución Territorial de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo.

A tenor con lo dispuesto en el artículo 56-2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Comisaría de Aguas cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Norte de España, calle Asturias, número 8, 1.º, Oviedo; en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, plaza de España, número 2, Oviedo, y en los Ayuntamientos de Corvera y Llanera.

Oviedo, 28 de febrero de 1977.—El Comisario Jefe.—1.937-E